

2019-730

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En escrito allegado al despacho vía correo electrónico, el togado JORGE IVAN RAMIREZ AMOROCHO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, eleva solicitud de que se proceda a correr traslado de las excepciones propuestas por los demandados, habida cuenta que, de los pantallazos aportados, no se reporta que el traslado de agosto 6 de 2020, haya sido subido o publicado en los estados electrónicos del despacho, ni haya sido remitido a su correo electrónico.

Revisados los estados y traslados electrónicos de la fecha mentada, determina el juzgado, que efectivamente, se omitió la publicación de dicho traslado en los estados electrónicos, de manera que no se dio cumplimiento al principio de publicación que se establece para salvaguardar los derechos de las partes en todo procedimiento, razón por la que este despacho, en aras de garantizar los principios de igualdad y de publicidad, dará nuevamente traslado de las excepciones propuestas en el presente proceso.

Sea esta la oportunidad para hacerle saber al togado petente, que el despacho no envía a los correos personales de cada apoderado de los procesos que aquí se adelantan, todas y cada una de las actuaciones procesales, ya que es labor de cada uno de ellos, de revisar las actuaciones que se surtan a través de los medios electrónicos que se han implementado por efecto de la pandemia, e informarle que le será remitido el link del proceso para que pueda acceder a consultarlo.

Por lo brevemente expuesto, este despacho,

RESUELVE.

1. Correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en el presente proceso, por el término de cinco días, a la parte demandante de conformidad con el artículo 370 del C.G.P.
2. Remitir el link del presente proceso, a través del correo electrónico al abogado JORGE IVAN RAMIREZ AMOROCHO, a efectos de que pueda acceder a consultar el expediente.

NOTIFIQUESE.

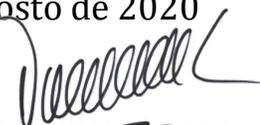
La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 79

Hoy, 24 de agosto de 2020


VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria